



Resolución Directoral

Ventanilla, 07 de mayo de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 002420-2025-HVENTANILLA/DHV de la Dirección del Hospital de Ventanilla que contiene el Informe N° 000298-2025-HVENTANILLA/AFP del Responsable del Área Funcional de Personal, la Nota Informativa N° 000142-2025-HVENTANILLA/UA de la Jefatura de Unidad de Administración; y Nota Informativa N° 000193-2025-HVENTANILLA/AFAL de la Responsable de Asesoría Legal, del Hospital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2025-SA se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la cual tiene como objetivo establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, según la modalidad a la que postula;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido Reglamento establece que, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada por: a) "Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá"; b) "Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a"; c) "Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces"; y, d) "Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces", precisando que los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000084-2025-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud en aras de salvaguardar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025 insta a todas las unidades ejecutoras, entre ellas, el Hospital de Ventanilla, unidad ejecutora del Gobierno Regional del Callao, a conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y el cumplimiento obligatorio del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2025-SA, bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de los plazos;

Que, en mérito a ello, mediante Informe N° 000298-2025-HVENTANILLA/AFP de fecha 05 de mayo de 2025 el Responsable del Área Funcional de Personal informa que de conformidad con el bajo el marco de la Centésima Décima Octava Disposición



Complementaria Final de la Ley 32185 y a lo señalado en el Decreto Supremo N° 003-2025- SA, corresponde conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Ventanilla, para lo cual remite su propuesta de miembros integrantes solicitando emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 30 de abril de 2025 en cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera; propuesta que fue ratificada mediante Nota Informativa N° 000142-2025-HVENTANILLA/UA de la Jefatura de Unidad de Administración, y aprobada con Proveído 002420-2025-HVENTANILLA/DHV de la Dirección;

Que, mediante Nota Informativa N° 000193-2025-HVENTANILLA/AFAL la Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal remite el proyecto de resolución directoral para la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, del Hospital de Ventanilla, de acuerdo a lo solicitado por la Responsable del Área Funcional de Personal, área especializada en materia de Recursos Humanos, y la Jefatura de Unidad de Administración;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente conformar con eficacia anticipada al 30 de abril de 2025 la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, del Hospital de Ventanilla, de acuerdo a lo solicitado por la Responsable del Área Funcional de Personal y la Jefatura de Unidad de Administración;

Con el Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, del Responsable del Área Funcional de Personal y de la Responsable de Asesoría Legal; y

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 003-2025-SA se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar, con eficacia anticipada a partir del 30 de abril de 2025, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, del Hospital de Ventanilla, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | | |
|----|---|-------------------|
| a) | Lic. Milagros Avila Ollague Huamán | Presidenta |
| | Representante de la Dirección | |
| b) | Lic. Paul Eduardo Ramírez Rojas | Secretario |
| | Representante del Área Funcional de Personal – Unidad de Administración | |
| c) | Abog. Vilma Silvia Quispe Mamani | Miembro |
| | Representante del Área Asesoría Legal | |
| d) | Bach. Alejandro Castro Montenegro | Miembro |
| | Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico | |

Miembros Suplentes:

- | | | |
|----|--|-------------------|
| a) | Lic. Edwin Eduardo Jara Agüero | Presidente |
| | Representante de la Dirección | |
| b) | Tec. Mary Luz Martínez Alcocer | Secretaria |
| | Representante del Área Funcional de Personal -- Unidad de Administración | |
| c) | Abog. Anyel Geraldin Rojas Quiroz | Miembro |
| | Representante del Área Asesoría Legal | |
| d) | Bach. Esther Noemí Inocente Quiroz | Miembro |
| | Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico | |

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Comisión conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral deberá cumplir sus funciones conforme a lo establecido en el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea





Resolución Directoral

Ventanilla, 07 de mayo de 2025
de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2025-SA, y demás normas conexas.

Artículo 3.- Disponer que los integrantes de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, del Hospital de Ventanilla, conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral deberán inhibirse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; de ser el caso deberán solicitar su abstención ante el Área Funcional de Personal para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en el Hospital de Ventanilla, remita a la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, del Hospital de Ventanilla, toda la información, documentación e instrumentos de gestión necesarios, a efectos de que lleve a cabo el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

Artículo 5.- Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2025-SA, en las Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios sindicales del personal de la salud, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



P. RAMIREZ



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
Dr. GUILLERMO JAVIER HUAYUGO COLLANTES
DIRECTOR
CMP. 44578

Distribución:

- () Dirección
- () Área Funcional de Asesoría Legal
- () Unidad de Administración
- () Área Funcional de Personal
- () Interesados
- () Archivo

